

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**IV**  
SECCIÓN

## LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 44.077

Lunes 17 de Febrero de 2025

Página 1 de 4

### Avisos

**CVE 2606725**

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción



#### CONCURSOS PARA PROVEER CARGOS DE JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 5º, TERCER NIVEL JERÁRQUICO

Llámesese a Concursos para proveer 1 cargo de Jefe de Departamento, Grado 5º, Tercer Nivel Jerárquico de la Planta de Directivos de la Corporación de Fomento de la Producción, para desempeñarse como Subdirector(a) Regional del Biobío.

- Cargo** : Subdirector(a) Regional del Biobío.  
**Objetivo del cargo** : Asegurar el cumplimiento de metas a nivel regional relativas a las áreas de negocios de Corfo, mediante el diseño e implementación de estrategias de desarrollo productivo alineadas con la estrategia regional, las focalizaciones establecidas por el Gobierno Regional y las orientaciones estratégicas del Comité de Desarrollo Productivo Regional: y en todo ello, orientando y supervisando activamente al equipo de ejecutivos(as) de negocios de la Dirección Regional.  
**Unidad de desempeño** : Dirección Regional Corfo Biobío.  
**Renta Bruta** : \$4.827.028.-

#### REQUISITOS GENERALES:

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del decreto supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- 1.- Ser funcionario(a) de planta o a contrata de algún Ministerio y/o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los(as) funcionarios(as) a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, exigencia que también será aplicable a los suplentes, de conformidad al tenor del Dictamen N° 56.311, de 2014, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Estar calificado en Lista N° 1 de distinción.
- 3.- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo, del artículo 27 del decreto N° 69, de 2004, ya citado, esto es:

- No haber sido calificado durante dos periodos consecutivos.

**CVE 2606725**

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

- Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (3 de febrero de 2025), y
- Haber sido sancionado(a) con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (3 de febrero de 2025).

Sin perjuicio de lo anterior, los(as) postulantes no deberán estar afectos(as) a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Corporación de Fomento de la Producción o cualquiera de sus Comités.
- Tener litigios pendientes con la Corporación de Fomento de la Producción o cualquiera de sus Comités, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director(a), administrador(a), representante o socio(a) titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Corporación de Fomento de la Producción o cualquiera de sus Comités.
- Ser cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los(as) funcionarios(as) directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o cualquiera de sus Comités hasta el nivel de Jefe(a) de Departamento inclusive.
- No hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

De acuerdo con lo señalado en el DFL N° 9, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el requisito específico para participar en este concurso es poseer licencia de educación media o equivalente.

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación, según formato adjunto (Anexo 1). Solo aplica para postulaciones que se entreguen de manera física, a través de Oficina de Partes de Corfo.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia del certificado de título profesional, técnico y/o licencia de educación media o equivalente.
- Fotocopia de certificados que acrediten capacitación y postítulos, diplomados o postgrados.
- Documentación que certifique su calidad de funcionario(a) de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo.
- Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral (Anexo 2).

i. Para estos efectos, el(los) certificado(s) o documento(s) deberá(n) contener la siguiente información:

- Nombre y número de cédula de identidad del(la) postulante.
- Identificación del Servicio Público de que se trate.
- Denominación y/o especificación de los cargos ocupados.
- Detalle de las responsabilidades y funciones de los cargos ocupados.
- Cantidad de colaboradores(as) a su cargo o bajo su dependencia.
- Periodo de ejecución del cargo ocupado.

- Nombre completo y firma de quien lo extiende. Idealmente deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que firma el certificado.
- Timbre de la organización que certifica.

Para acreditar experiencia en cargos de jefatura y/o coordinación de personas como parte de equipos de trabajo transitorios y/o permanentes, la información deberá constar expresamente en el documento o certificado que acredita experiencia laboral, dando cuenta si cuentan o no con colaboradores a cargo, y el número de éstos. La coordinación de personas en equipos de trabajo antes mencionados podrá consistir, por ejemplo, en programas financiados por gobiernos regionales, entidades extranjeras u otro tipo de designaciones formales como contraparte en iniciativas de esa naturaleza.

El(la) postulante podrá utilizar un formato de certificado o documento de experiencia laboral distinto al propuesto como Anexo 2, siempre y cuando la información sea la misma que se solicita en ese Anexo. La experiencia laboral será evaluada en consideración al detalle contenido en el Anexo 2, o bien de aquella información contenida en los certificados o documentos que se acompañen para estos efectos.

ii. No se considerará documento válido para acreditar la experiencia laboral: certificados extendidos por el mismo(a) postulante, información relativa a experiencia laboral contenida en el currículum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones de seguridad social, cartas de recomendación o cualquier otro documento que no se ajuste a lo requerido en el numeral precedente.

g) Documentación que certifique la calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior.

h) Certificado original de la jefatura de recursos humanos o encargado(a) de personal del servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite:

- No haber sido calificado(a) durante dos periodos consecutivos.
- No haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (3 de febrero de 2025).
- No haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (3 de febrero de 2025).

i) Declaración Jurada (Anexo 3) que acredite que el(la) postulante no se encuentra afecto(a) a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **FECHA Y LUGAR DE RETIRO DE BASES:**

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página del Servicio Civil [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), desde el día 17 al 28 de febrero de 2025, entendiéndose plenamente conocidas por todos(as) los(as) postulantes.

Del mismo modo, las Bases y formularios se podrán retirar desde la recepción de la Institución, ubicada en calle Moneda N° 921, primer piso, Santiago, en horarios de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas y en las Direcciones Regionales de todo el país en los mismos horarios, a contar de la misma fecha y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes.

**FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes pueden ser adjuntados en la postulación en línea de la plataforma de Empleos Públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), o ser enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes de la Corporación de Fomento de la Producción, ubicada en calle Moneda N° 921, oficina 216, 2° piso, Santiago, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y los viernes de 09:00 a 16:00 horas. La recepción de postulaciones se extenderá desde el 17 al 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, o bien se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo y la región a la que postula. Serán consideradas dentro del proceso de selección, aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo establecido. No se recibirán postulaciones por fax o correo electrónico, ni las postulaciones hechas a través de Direcciones Regionales.

**FECHA ENTREVISTAS:**

**Evaluación Psicolaboral:** desde el 18 al 26 de marzo de 2025.

**Entrevistas de Apreciación Global de candidatos:** desde el 31 de marzo al 3 de abril de 2025, a través de videoconferencia con Regiones, según corresponda.

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:**

Evaluación sucesiva de factores, puntuación mínima por etapas descritas en las Bases del cargo a proveer.

El concurso se resolverá el 15 de mayo de 2025.

**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE CORFO**